Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.01.004	PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO- INVERSIÓN	2025001900
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	26101509 73171510 26121542 76122405			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACION VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
SECTOR	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN			
SUBPROGRAMA	REALIZAR MANUTENCIÓN PLAZA DE MERCADO			
PRODUCTO	PLAZA DE MERCADO MANTENIDA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:X ZONA RURAL:____ MPIO: PITALITO HUILA			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ , - OTRO: X CUAL?: CIUDADANÍA EN GENERAL			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo No. 2 que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación […]."

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De conformidad con el artículo 315 de la Carta Magna citada, son atribuciones del Alcalde "[…] administrar los recursos seleccionar, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementación de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios"

El Municipio de Pitalito Huila, es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, en tanto se encarga, en virtud del artículo 311 de la Carta Magna, de prestar servicios públicos, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el movimiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para los diferentes procesos administrativos.

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, dentro de las facultades que concede la Ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, "*...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007[1] y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993[2], modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011[3], el Municipio de Pitalito sustenta la presente modalidad de selección.

El Artículo 1 de la Constitución Policita de 1994 establece que:

> *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticamente participativa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.".*

Este artículo es el fundamento estructural del Estado colombiano y establece varios principios clave que se relacionan directamente con el Estado Social de Derecho, esto implica que debe garantizar no solo la formalidad jurídica, sino la efectiva realización de los derechos sociales, económicos y culturales de la población.

Así mismos, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2, establece que son fines fundamentales del Estado la organización y garantía de la efectividad de los derechos, así como la participación democrática y la descentralización administrativa. En particular, el artículo enfatiza la importancia de garantizar a todas las comunidades acceso a una gestión pública cercana, eficiente y democrática.

El Artículo 209 constitucional establece que la función administrativa es un servicio público el cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este artículo regula la función administrativa, poniendo énfasis en la prestación eficiente y ética del servicio público.

Que la administración del Municipio de Pitalito es la entidad encargada de administrar el correcto funcionamiento de la Plaza de mercado minorista de Cálamo, un servicio público esencial para la seguridad alimentaria de los habitantes del Municipio destinada a la realización de actividades de expendio o venta de víveres o productos de primera necesidad, que acorde al Decreto municipal 342 de 2014 la plaza de mercado es un bien de uso público que tiene la función social, la plaza de mercado, presenta problemáticas que recurrentemente se vislumbran frente a la manutención, operación y funcionamiento de la misma una plaza de mercado cuya infraestructura debe ser productiva para la comercialización de los alimentos.

La Plaza de Mercado Municipal constituye un espacio de interés público y social, destinado a promover el desarrollo económico local, garantizar la seguridad alimentaria, fomentar la inclusión de pequeños productores y fortalecer la economía popular y solidaria. Su funcionamiento adecuado depende, en gran medida, del suministro continuo, seguro y eficiente de energía eléctrica, elemento indispensable para el desarrollo de las actividades comerciales, operativas y administrativas que allí se realizan.

Durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas por el personal de apoyo a la administración y operación de la Plaza de Mercado, en coordinación con los ocupantes de cada local, se identificó la necesidad de realizar mantenimiento, reposición y adquisición de elementos eléctricos indispensables para el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Dichas necesidades se enumeran en las especificaciones técnicas.

Estas necesidades responden a cuatro ejes fundamentales:

1. Garantizar la seguridad eléctrica y la integridad de los usuarios: El paso del tiempo, el uso constante de las instalaciones y la exposición a factores ambientales han generado deterioro y fallas en parte de la red eléctrica interna de la plaza.

---

[1] *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*

[2] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Esta situación representa un riesgo potencial de corto circuito, incendios o descargas eléctricas, tanto para comerciantes como para usuarios y visitantes.

La adquisición de nuevos elementos eléctricos permitirá reemplazar componentes en mal estado, cumplir con la normatividad técnica vigente (RETIE y RETILAP) y reducir significativamente los riesgos asociados a fallas en el sistema.

2. Asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del servicio público: Las plazas de mercado requieren energía eléctrica para la operación de sistemas de refrigeración, balanzas electrónicas, iluminación general, ventilación, equipos administrativos y de seguridad (como cámaras o alarmas).

La falta o deficiencia en los elementos eléctricos afecta directamente la prestación del servicio a los comerciantes y usuarios, generando pérdidas económicas y alteraciones en las condiciones de salubridad de los productos, especialmente aquellos de carácter perecedero.

3. Funcionamiento de la electrobomba:

Adicionalmente, se identificó la necesidad urgente de fortalecer el sistema eléctrico que alimenta la electrobomba, la cual permite el suministro constante de agua a las zonas de aseo, limpieza y mantenimiento del área de expendio.

El correcto funcionamiento de la electrobomba es fundamental para garantizar la salubridad, la higiene y la disposición adecuada de residuos líquidos, cumpliendo con los lineamientos sanitarios.

La deficiencia en la red eléctrica impide el adecuado encendido y operación continua de la electrobomba, generando interrupciones en el suministro de agua, afectando directamente la limpieza de las áreas comunes, la manipulación de alimentos y la prevención de focos de contaminación.

Por tanto, la adquisición de estos elementos eléctricos es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de agua, el cumplimiento de las normas sanitarias y la protección de la salud pública.

4. Cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del principio de eficiencia administrativa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política, es deber de las autoridades garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas. De igual manera, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como fin asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para asegurar la correcta ejecución de estas actividades, la intervención debe ser realizada por personal técnico certificado, idóneo y competente, contando con:

- Formación técnica o tecnológica en electricidad o áreas afines.
- Matrícula profesional vigente ante el CONTE.
- Certificación vigente en RETIE y RETILAP.
- Experiencia mínima de dos (2) años en instalaciones eléctricas comerciales o industriales.
- Certificación en trabajo seguro en alturas cuando la actividad lo requiera.
- Conocimientos actualizados en normas NTC, protocolos de seguridad eléctrica y análisis de riesgos eléctricos.

El personal designado deberá ejecutar las siguientes actividades obligatorias, necesarias para superar las deficiencias identificadas:

1. Diagnóstico y Verificación Inicial

- Inspección detallada de redes eléctricas, tableros, acometidas, luminarias, interruptores y tomacorrientes.
- Identificación de fallas, riesgos eléctricos, conexiones irregulares y sobrecargas.
- Elaboración de informe técnico inicial, que soporte las intervenciones a realizar.

2. Actividades de Instalación, Adecuación y Mantenimiento

- Reposición de cableado deteriorado y reorganización de circuitos.

- Instalación de tableros, breakers, protecciones, interruptores y tomacorrientes certificados.

- Adecuación de canalizaciones, conduits, tuberías, cajas de inspección y puntos de conexión.
- Instalación o cambio de luminarias, reflectores y sensores.
- Revisión y mejora del sistema de puesta a tierra.
- Corrección de fallas detectadas y pruebas operativas posteriores.

3. Pruebas Técnicas y Certificación

- Pruebas de continuidad, aislamiento, carga y resistencia.
- Verificación del funcionamiento seguro de la electrobomba.
- Medición del sistema de puesta a tierra.
- Emisión de certificación RETIE cuando aplique.

4. Acompañamiento y Capacitación

- Asesoría técnica a la administración y a los comerciantes sobre uso adecuado y cargas máximas.
- Recomendaciones de mantenimiento preventivo.
- Socialización de riesgos identificados y medidas de mitigación.

El contratista deberá garantizar:

- Que la instalación de todos los materiales eléctricos se realice por personal certificado y con experiencia comprobada.
- El cumplimiento estricto del RETIE, RETILAP, normas NTC y estándares de seguridad.
- La correcta ejecución técnica y funcional de todos los elementos instalados.
- El uso de materiales nuevos, originales y debidamente certificados.
- La garantía por defectos de instalación, fallas técnicas o incumplimiento normativo.

La intervención eléctrica requerida constituye una necesidad pública inmediata, directamente relacionada con la seguridad de los usuarios de la plaza de mercado, la protección de la infraestructura municipal, la continuidad del servicio de agua mediante la electrobomba y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Su ejecución garantiza la preservación del patrimonio público, la prevención de riesgos y el acceso a condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad comercial, protegiendo de forma directa los derechos colectivos a la seguridad, salubridad, continuidad del servicio y uso adecuado del espacio público.

En este sentido, la adquisición de elementos eléctricos no solo se justifica por razones técnicas y operativas, sino también por la obligación legal de la administración de mantener en condiciones óptimas los bienes públicos destinados al servicio de la comunidad.

Adicionalmente, la inversión se enmarca en el principio de eficiencia del gasto público, en tanto que la intervención preventiva y correctiva del sistema eléctrico evita costos mayores derivados de emergencias, daños materiales o interrupciones prolongadas del servicio.

Por tanto, la adquisición de los elementos eléctricos constituye una necesidad real, urgente y funcional, orientada a garantizar la seguridad, continuidad y eficiencia en la operación de la Plaza de Mercado, contribuyendo directamente al fortalecimiento del tejido económico y social del municipio y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada con la finalidad de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 cuyo proyecto se denomina "Apoyo a la infraestructura productiva y de comercialización vigencia 2025, en el Municipio de Pitalito Huila" identificado con código 2024415510087, de la meta de resultado y actividad: "Realizar manutención plazas de mercados."

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, con idoneidad, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad en cuanto a los bienes y/o servicios a ofrecer. Por lo precedido, el municipio de Pitalito Huila a través de la Secretaría de Secretaria de Gobierno e Inclusión Social requiere adelantar un proceso de Selección de Mínima cuantía en aras de contratar un oferente que ofrezca de manera idónea y oportuna al municipio, teniendo en cuenta la necesidad descrita.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**COMPRAVENTA**

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS	
Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE CALAMO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • **Obligaciones específicas:** 1.Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén de la Alcaldía Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta. 2. Entregar instalados y en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual. 3. Garantizar la correcta instalación, puesta en funcionamiento y verificación operativa de todos los elementos y equipos eléctricos adquiridos, asegurando que dichos procedimientos se realicen conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes. 4. Disponer de personal idóneo y certificado, quien será responsable de ejecutar las labores, realizar las pruebas necesarias y entregar informe técnico de instalación.

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	Asimismo, el personal deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad industrial, portar los elementos de protección personal y cumplir los protocolos de prevención de riesgos establecidos por la entidad. 5.Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 6. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera). 7. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. 8. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. 9. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas. 10. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. 11. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. 12. Presentar las respectivas garantías de los bienes requeridos por la entidad. 13. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Merit**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

			OS		
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Pitalito, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de Pitalito Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2025, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de $640.575.000 M/CTE.

Las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes hasta: $64.057.500 M/CTE, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el municipio realiza el presente análisis del sector.

Sector aplicable

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Pitalito existen personas y/o empresas legalmente constituidas en el Municipio de Pitalito, los cuales pueden ser proveedores y/o oferentes del Municipio.

Precios de mercado para el año 2025

Para establecer el precio del mercado y que garanticen la entrega oportuna, se solicitaron cotizaciones a prestadores del servicio en la región, así:

ITEMS	EMPRESA
1	ROMAN GODOY

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

2	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	MENOR VALOR
1	TRENZADO 2*35+50	90	$ 2,449,547	$ 2,820,118	$ 2,449,547
2	GRAPAS TENSORAS	4	$ 133,062	$ 153,188	$ 133,062
3	TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA	1	$ 241,931	$ 278,525	$ 241,931
4	BREKER DE 2* 30A	4	$ 344,751	$ 396,900	$ 344,751
5	BREKER DE 15A	3	$ 79,383	$ 91,801	$ 79,383
6	FLOTADOR ELECTRICO PEARL10 16 A10 Ms	2	$ 148,182	$ 170,598	$ 148,182
7	ELECTROBOMBA BARMESA R-IB1 1/2-5-2 5HP 220V/3F	1	$ 5,594,645	$ 6,440,893	$ 5,594,645
8	CONTROLADOR INTELIGENTE PCS31-22 220 V/3F 0-25 AMP	1	$ 1,391,101	$ 1,601,519	$ 1,391,101
9	KIT LLAVE DE PASO Y MANOMETRO PARA ELECTROBOMBA	1	$ 271,416	$ 312,471	$ 271,416
10	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEARL CEP 10F16S INCLUYE (CLAVIJA CON POLO TIERRA CODELCA, CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA XMTS, GALV NIPLE 1 BARRIL, GALC REDUCCION COPA 11/4X1, PRES 16 16A 110-240V PRES-16-1115-230	1	$ 1,663,273	$ 1,914,860	$ 1,663,273
11	BREKER 2 * 40A	1	$ 93,748	$ 107,929	$ 93,748
12	CAJA RAWELL 2400 5HUECOS	2	$ 75,603	$ 87,039	$ 75,603
13	CAJA RAWELL 5800 5HUECOS	6	$ 140,622	$ 161,893	$ 140,622
14	INTERRUPTOR SENCILLO	1	$ 7,560	$ 8,704	$ 7,560
15	TUBO DE 1/2 GALBANZADO	2	$ 75,603	$ 87,039	$ 75,603
16	TUBO DE 3/4 GALBANZADO	2	$ 196,569	$ 226,302	$ 196,569
17	TERMINAL DE 1/2 GALBANZADO	20	$ 90,724	$ 104,449	$ 90,724
18	CAPACETE DE 1" 1/2 GALBANZADO	1	$ 30,241	$ 34,816	$ 30,241
19	ACCESORIO DE 1" 1/2 GALBANZADO	1	$ 15,121	$ 17,407	$ 15,121
20	TERMINAL DE 1" 1/2 GALBANZADO	1	$ 226,810	$ 261,118	$ 226,810
21	TUBO DE 1" 1/2 GALBANZADO	1	$ 30,241	$ 34,816	$ 30,241
22	TERMINAL DE 1/2 GALBANZADO	20	$ 151,207	$ 174,072	$ 151,207
23	TERMINAL DE 3/4 GALBANZADO	20	$ 84,676	$ 97,489	$ 84,676
24	TORNILLO DE MEDIA	100	$ 37,802	$ 43,566	$ 37,802
25	CHASOS DE MEDIA	100	$ 37,802	$ 43,566	$ 37,802
26	Arrancador Directo Para Motor 23-32a 220V 8HP	1	$ 273,684	$ 315,082	$ 273,684

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

27	CABLE ENCAUCHETADO 3*6	15	$ 975,283	$ 1,122,811	$ 975,283
28	CABLEADO # 6	10	$ 181,448	$ 208,898	$ 181,448
29	CABLEADO # 4	10	$ 257,051	$ 295,934	$ 257,051
30	CABLEADO # 12	280	$ 1,100,784	$ 1,267,414	$ 1,100,784
31	Varilla Copperweld 2.40 metros	1	$ 378,017	$ 435,196	$ 378,017
32	SOLDADURA EXOTERMICA	3	$ 127,014	$ 146,226	$ 127,014
33	TRATAMIENTO PARA POLO TIERRA	1	$ 128,526	$ 147,967	$ 128,526
34	REFLECTORES DE 200W CON FOTOCELDA	15	$ 2,835,124	$ 3,263,957	$ 2,835,124
35	REFLECTORES DE 100W SIRVANIA	15	$ 1,247,455	$ 1,436,137	$ 1,247,455
36	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	250	$ 4,158,182	$ 4,787,123	$ 4,158,182
37	TOMA ESPECIAL 110 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	1	$ 30,261	$ 34,816	$ 30,261
38	TOMA ESPECIAL 210 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	1	$ 37,903	$ 43,635	$ 37,903
39	CANDADO INTERPERIE ARO LARGO CLR50 IDEACE	12	$ 707,647	$ 814,684	$ 707,647
40	MANO DE OBRA	1	$ 5,950,000	$ 6,850,000	$ 5,950,000
TOTAL			**$ 31,999.999**	**$ 36,840,954**	**$ 31,999,999**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar el tipo de identidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública –SECOP.

Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con el objeto contractual, así:

AÑO y No CONTRATO	VALOR	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MS-MC-018-2025	$39.851.480	3 MES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MATENIMIENTO RUTINARIO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ	Mínima Cuantía
MC-083-2025	$38.000.000	3 MES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DE VICTORIA CALDAS	Mínima Cuantía
MC-31-2025	$30.000.000	30 DIAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL - TOLIMA	Mínima Cuantía

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

MC-020-2025	$14.136.000	45 DIAS	SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000) M/CTE, el Municipio pagará al contratista el valor resultante del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1. El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaria Gobierno e Inclusión Social, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a dos empresas y/o comerciantes que puedan cubrir la necesidad manifestada, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar, bajo la metodología de menor precio, el valor por ítem, obteniendo respuesta de:

1) ROMAN GODOY
2) DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA

Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

El resultado del análisis comparativo de las cotizaciones, es el siguiente, indicando la de menor valor:

ITEM	MATERIALES	MEDIDA	CAN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	TRENZADO 2*35+50	UND	90	$ 22,872	$ 391,104	$ 2,449,547
2	GRAPAS TENSORAS	UND	4	$ 27,954	$ 21,245	$ 133,062
3	TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA	UND	1	$ 203,303	$ 38,628	$ 241,931
4	BREKER DE 2* 30A	UND	4	$ 72,427	$ 55,044	$ 344,751
5	BREKER DE 15A	UND	3	$ 22,236	$ 12,675	$ 79,383
6	FLOTADOR ELECTRICO PEARL10 16 A10 Ms	UND	2	$ 62,262	$ 23,659	$ 148,182
7	ELECTROBOMBA BARMESA R-IB1 1/2-5-2 5HP 220V/3F	UND	1	$ 4,701,382	$ 893,263	$ 5,594,645
8	CONTROLADOR INTELIGENTE PCS31-22 220 V/3F 0-25 AMP	UND	1	$ 1,168,992	$ 222,109	$ 1,391,101
9	KIT LLAVE DE PASO Y MANOMETRO PARA ELECTROBOMBA	UND	1	$ 228,081	$ 43,335	$ 271,416
10	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEARL CEP 10F16S INCLUYE (CLAVIJA CON POLO TIERRA CODELCA, CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA XMTS, GALV NIPLE 1 BARRIL, GALC REDUCCION COPA 11/4X1, PRES 16 16A 110-240V PRES-16-1115-230	UND	1	$ 1,397,708	$ 265,565	$ 1,663,273
11	BREKER 2 * 40A	UND	1	$ 78,780	$ 14,968	$ 93,748
12	CAJA RAWELL 2400 5HUECOS	UND	2	$ 31,766	$ 12,071	$ 75,603

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

13	CAJA RAWELL 5800 5HUECOS	UND	6	$ 19,695	$ 22,452	$ 140,622
14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 6,353	$ 1,207	$ 7,560
15	TUBO DE 1/2 GALBANZADO	UND	2	$ 31,766	$ 12,071	$ 75,603
16	TUBO DE 3/4 GALBANZADO	UND	2	$ 82,592	$ 31,385	$ 196,569
17	TERMINAL DE 1/2 GALBANZADO	UND	20	$ 3,812	$ 14,485	$ 90,724
18	CAPACETE DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1	$ 25,413	$ 4,828	$ 30,241
19	ACCESORIO DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1	$ 12,706	$ 2,414	$ 15,121
20	TERMINAL DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1	$ 190,597	$ 36,213	$ 226,810
21	TUBO DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1	$ 25,413	$ 4,828	$ 30,241
22	TERMINAL DE 1/2 GALBANZADO	UND	20	$ 6,353	$ 24,142	$ 151,207
23	TERMINAL DE 3/4 GALBANZADO	UND	20	$ 3,558	$ 13,520	$ 84,676
24	TORNILLO DE MEDIA	UND	100	$ 318	$ 6,036	$ 37,802
25	CHASOS DE MEDIA	UND	100	$ 318	$ 6,036	$ 37,802
26	ARRANCADOR DIRECTO PARA MOTOR 23-32A 220V 8HP	UND	1	$ 229,987	$ 43,697	$ 273,684
27	CABLE ENCAUCHETADO 3*6	UND	15	$ 54,638	$ 155,717	$ 975,283
28	CABLEADO # 6	UND	10	$ 15,248	$ 28,971	$ 181,448
29	CABLEADO # 4	UND	10	$ 21,601	$ 41,042	$ 257,051
30	CABLEADO # 12	UND	280	$ 3,304	$ 175,755	$ 1,100,784
31	VARILLA COPPERWELD 2.40 METROS	UND	1	$ 317,661	$ 60,356	$ 378,017
32	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	3	$ 35,578	$ 20,279	$ 127,014
33	TRATAMIENTO PARA POLO TIERRA	UND	1	$ 108,005	$ 20,521	$ 128,526
34	REFLECTORES DE 200W CON FOTOCELDA	UND	15	$ 158,830	$ 452,667	$ 2,835,124
35	REFLECTORES DE 100W SIRVANIA	UND	15	$ 69,885	$ 199,173	$ 1,247,455
36	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	UND	250	$ 13,977	$ 663,911	$ 4,158,182
37	TOMA ESPECIAL 110 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1	$ 25,413	$ 4,828	$ 30,261
38	TOMA ESPECIAL 210 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1	$ 31,850	$ 6,052	$ 37,903
	CANDADO INTERPERIE ARO LARGO CLR50 IDEACE		12	$ 49,555	$ 112,986	$ 707,647
SUMA TOTAL SUMINISTRO					$ 4,159,240	$ 26,049,999

		MEDIDA	CAN	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	MANO DE OBRA	UND	1	$ 5,000,000.00	$ 950,000	$ 5,950,000
						$ 31,999,999

El Contrato de Compraventa se adjudicará por el menor valor que se oferte por parte de los futuros proponentes, INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor resultante del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes que presenten propuestas en los términos de estos estudios y acorde con los pliegos de condiciones que para el efecto se publiquen, deberán tener sus servicios ofertados identificados en el Clasificador de bienes y Servicios estatales, conforme al Plan de Adquisiciones del Municipio de la Vigencia fiscal de 2025, en los siguientes términos:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
26101509 73171510 26121542 76122405	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE CALAMO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Nota: El almacenista certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. (SE ANEXA).

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"No Cumple"*

1. **GENERALIDADES:**

A) Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan con todos los requisitos habitantes según lo señalado en el pliego de condiciones.
B) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

21 N

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadanía. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

a) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

b) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

c) Libreta militar del Proponente

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.
- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

e) Verificación de Antecedentes Fiscales del Proponente

El oferente con su propuesta allegará copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Pitalito, verificará que el proponente (sea Persona natural o Jurídica), no aparezca en el boletín de Responsables Fiscales donde se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él., el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

f) Certificado de Medidas Correctivas:

224

Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

g) Póliza de garantía de seriedad de la oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuesta. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

h) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

i) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, presentados por los proponentes.

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. **ELEMENTOS:**

ITEM	MATERIALES	MEDIDA	CANT
1	TRENZADO 2*35+50	UND	90
2	GRAPAS TENSORAS	UND	4
3	TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA	UND	1
4	BREKER DE 2* 30A	UND	4
5	BREKER DE 15A	UND	3
6	FLOTADOR ELECTRICO PEARL10 16 A10 Ms	UND	2
7	ELECTROBOMBA BARMESA R-IB1 1/2-5-2 5HP 220V/3F	UND	1
8	CONTROLADOR INTELIGENTE PCS31-22 220 V/3F 0-25 AMP	UND	1
9	KIT LLAVE DE PASO Y MANOMETRO PARA ELECTROBOMBA	UND	1
10	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEARL CEP 10F16S INCLUYE (CLAVIJA CON POLO TIERRA CODELCA, CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA XMTS, GALV NIPLE 1 BARRIL, GALC REDUCCION COPA 11/4X1, PRES 16 16A 110-240V PRES-16-1115-230	UND	1
11	BREKER 2 * 40A	UND	1
12	CAJA RAWELL 2400 5HUECOS	UND	2
13	CAJA RAWELL 5800 5 HUECOS	UND	6
14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
15	TUBO DE 1/2 GALBANZADO	UND	2
16	TUBO DE 3/4 GALBANZADO	UND	2
17	TERMINAL DE ½ GALBANZADO	UND	20
18	SUMINISTRO DE CAPACETE DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1
19	ACCESORIO DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1
20	TERMINAL DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1
21	TUBO DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1
22	TERMINAL DE ½ GALBANZADO	UND	20
23	TERMINAL DE ¾ GALBANZADO	UND	20
24	TORNILLO DE MEDIA	UND	100
25	CHASOS DE MEDIA	UND	100
26	ARRANCADOR DIRECTO PARA MOTOR 23-32a 220V 8HP	UND	1
27	CABLE ENCAUCHETADO 3*6	UND	15
28	CABLEADO # 6	UND	10
29	CABLEADO # 4	UND	10
30	CABLEADO # 12	UND	280
31	VARILLA COPPERWELD 2.40 METROS	UND	1
32	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	3
33	TRATAMIENTO PARA POLO TIERRA	UND	1
34	REFLECTORES DE 200W CON FOTOCELDA	UND	15
35	REFLECTORES DE 100W SIRVANIA	UND	15
36	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	UND	250
37	TOMA ESPECIAL 110 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1
38	TOMA ESPECIAL 210VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1
39	CANDADO INTERPERIE ARO LARGO CLR50 IDEACE	UND	12

40	MANO DE OBRA	UND	1

.

NOTA 1. Para establecer las mejores condiciones, el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio y calidad, por valor unitario.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para el fortalecimiento familiar	2 % del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

Oferta Técnica y Económica: El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo I) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

Nota 1. Para establecer el **menor valor de la propuesta, el** proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causa por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo un (01) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe anexar máximo dos (2) certificados de contrato en los que se acredite experiencia en: ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, que se encuentre liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado. En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

A. Entidad Contratante
B. Contratista
C. Valor del contrato
D. Objeto claramente definido y especificado.
E. Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
F. Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o interventor del contrato)
G. Nivel de satisfacción

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Cada contrato aportado deberá soportar la venta y/o instalación de al menos cinco (05) de los siguientes elementos:

1	TRENZADO 2*35+50
2	GRAPAS TENSORAS
3	TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA
4	BREKER DE 2* 30A
5	BREKER DE 15A
6	FLOTADOR ELECTRICO PEARL10 16 A10 Ms
7	ELECTROBOMBA BARMESA R-IB1 1/2-5-2 5HP 220V/3F
8	CONTROLADOR INTELIGENTE PCS31-22 220 V/3F 0-25 AMP
9	KIT LLAVE DE PASO Y MANOMETRO PARA ELECTROBOMBA
10	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEARL CEP 10F16S INCLUYE (CLAVIJA CON POLO TIERRA CODELCA, CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA XMTS, GALV NIPLE 1 BARRIL, GALC REDUCCION COPA 11/4X1, PRES 16 16A 110-240V PRES-16-1115-230
11	BREKER 2 * 40A
12	CAJA RAWELL 2400 5 HUECOS
13	CAJA RAWELL 5800 5 HUECOS
14	INTERRUPTOR SENCILLO
15	TUBO DE 1/2 GALBANZADO
16	TUBO DE 3/4 GALBANZADO
17	TERMINAL DE ½ GALBANZADO
18	CAPACETE DE 1" ½ GALBANZADO
19	ACCESORIO DE 1" ½ GALBANZADO
20	TERMINAL DE 1" ½ GALBANZADO
21	TUBO DE 1" ½ GALBANZADO
22	TERMINAL DE ½ GALBANZADO
23	TERMINAL DE ¾ GALBANZADO
24	TORNILLO DE MEDIA
25	CHASOS DE MEDIA
26	ARRANCADOR DIRECTO PARA MOTOR 23-32a 220V 8HP
27	CABLE ENCAUCHETADO 3*6
28	CABLEADO # 6
29	CABLEADO # 4
30	CABLEADO # 12
31	VARILLA COPPERWELD 2.40 METROS
32	SOLDADURA EXOTERMICA
33	TRATAMIENTO PARA POLO TIERRA
34	REFLECTORES DE 200W CON FOTOCELDA
35	REFLECTORES DE 100W SIRVANIA
36	CABLE ENCAUCHETADO 3*12
37	TOMA ESPECIAL 110 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.
38	TOMA ESPECIAL 210 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.
39	CANDADO INTERPERIE ARO LARGO CLR50 IDEACE

OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS PERSONAL TECNICO

1.Hoja de vida actualizada del operario.
2.Técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica o afines, con matrícula profesional o tarjeta de identificación vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE o el órgano competente.
3. Certificación en trabajo seguro en alturas (cuando las actividades lo exijan), vigente conforme a la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique.
4.Experiencia mínima de un (1) año en labores de instalación, mantenimiento, reparación y puesta a punto de redes eléctricas comerciales o industriales.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó al jefe de la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
	SI ____ NO X Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio pagará al contratista el valor resultante del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: X La supervisión, Estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Incumplimiento d las obligaciones del contrato o agotamiento de recursos	Riesgo de baja calidad del servicio o no ejecución	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer obligaciones acordes que aseguren el cumplimiento del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Entidad/ Contratista	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	Riesgo alto	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías contractuales.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad/ Contratista	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Por Evento
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	Riesgo alto	Entidad estatal	Invitacion, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	REIESGO BAJO	SI	Entidad estatal	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	Una vez

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Establecimiento de garantías ante el evento de la naturaleza	3	2	5	REISGO MEDIO	SI	Contratista	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Por evento	Por evento
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgo en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad/ Contratista	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma el proceso contractual	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratista	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	En la supervisión	Por evento

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más,	X	

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

			contados a partir de la suscripción		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 04 de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Darly Ramos Vargas- Apoyo Jurídico SGIS	
Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social